



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 30 OCT. 2017



VISTO:

La Opinión Legal N° 291-2017-MPH/16 de fecha 19 de octubre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – V Etapa Item III: Jr. Bellido (cdra. 01), Jr. Callao (cdra. 03 y 04), Jr. Lima (Cdra. 03 y 04) y Jr. La Unión (Cdra. 04)", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1219-2017-MPH/54 del 16 de octubre de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para su aprobación sobre el cambio del Ingeniero Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, por renuncia irrevocable del Ing. Pedro Yber Sulca Gonzales presentada mediante Carta N° 053-2017-ING.PYSG de fecha 10 de octubre de 2017, remitido a la Empresa CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC., señalando que por motivos de fuerza mayor que imposibilitan su participación, no puede continuar como Ingeniero Especialista de Seguridad y Medio Ambiente de la Obra, "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – V Etapa Item III: Jr. Bellido (Cdra. 01), Jr. Callao (Cdra. 03 y 04), Jr. Lima (Cdra. 03 y 04) y Jr. La Unión (Cdra. 04)";

Que, el Representante Legal de la Empresa Constructora, ante la renuncia del Ing. Pedro Yber Sulca Gonzales, comunica a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio del Ingeniero Especialista de Seguridad y Medio Ambiente a través de la Carta N° 257-2017/CHV INGENIEROS de fecha 11 de octubre de 2017, remitiendo la Carta de Compromiso presentada por el Ing. César Ronald Hinostroza Huacachi, para asumir el cargo antes mencionado, adjuntando los documentos requeridos;

Que, revisado los documentos materia de autos, se tiene que según copia de las Bases Integradas del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 02-2017-MPH/CS en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional para que se desempeñe como Ingeniero Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, se requiere contar con **tres (03) años** de experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad o Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. César Ronald Hinostroza Huacachi, **CUMPLE** con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Certificados de Trabajo adjuntos se establece que tiene como experiencia **tres (03) años**, cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia indicados en los términos de referencia establecidos en las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2017-MPH/CS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, art. IV numeral 1.7);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la sustitución del Ingeniero Especialista de Seguridad y Medio Ambiente de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – V Etapa Item III: Jr. Bellido (Cdra. 01), Jr. Callao (Cdra. 03 y 04), Jr. Lima (Cdra. 03 y 04) y Jr. La Unión (Cdra. 04)", con el profesional propuesto **ING. CÉSAR RONALD HINOSTROZA HUACACHI** quien, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia del Proceso de Selección, Licitación Pública N° 02-2017-MPH/CS de la Obra mencionada, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, al cumplir con **tres (03) años de experiencia.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **RECOMIENDA** que los expedientes de cambio de personal de las obras que requieran su sustitución, deben ser remitidos con documentos originales caso Certificado de Habilidad y, los demás en copias debidamente legalizadas (Título Profesional, certificados de cursos especializados, certificados de trabajo, contratos de trabajo).

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución al Ing. César Ronald Hinostroza Huacachi, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE